

# Código de conducta para proveedores

GRUPO PARQUES REUNIDOS



## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR .....	3
	Integridad .....	3
	Defensa de la competencia .....	3
	Sanciones y restricciones al comercio internacional.....	4
	Privacidad .....	4
	Imagen y reputación de la empresa.....	4
	Empleo.....	5
	Empleo infantil y juvenil .....	5
	Trabajos forzados.....	5
	Coacción y acoso.....	5
	No discriminación .....	6
	Libertad sindical y negociación colectiva .....	6
	Relación laboral .....	6
	Remuneración y horario de trabajo .....	6
	Salarios y prestaciones.....	6
	Horario de trabajo.....	7
	Salud y seguridad.....	7
	Seguridad de los productos.....	8
	Protección del medio ambiente .....	8
	Inteligencia artificial .....	9
	Otras leyes .....	9
	Subcontratistas y subproveedores .....	9
	Sistema de gestión.....	9
	Control y cumplimiento .....	10
	Derechos de vigilancia de Parques Reundos.....	11
	Gestión de las infracciones del Código .....	11

## PARQUES REUNIDOS CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

### I. INTRODUCCIÓN

En el Grupo Parques Reunidos ("Parques Reunidos") reconocemos que tenemos la obligación - con nuestros empleados, clientes, proveedores, inversores, accionistas y comunidades locales, así como con el medio ambiente y la sociedad en general- de desarrollar nuestra actividad de forma que se equilibren nuestros objetivos sociales, medioambientales y económicos.

La integridad es uno de los valores clave de Parques Reunidos. Los principios en los que Parques Reunidos basa su actividad implican, entre otros, actuar con honestidad, respeto y responsabilidad en las relaciones con clientes, proveedores, compañeros de trabajo, la sociedad y la propia empresa, así como prevenir comportamientos inadecuados y actuar en caso de que se produzcan. Adoptar un enfoque ético en todas las circunstancias no es sólo un valor en sí mismo, sino también una garantía de continuidad empresarial. El éxito sostenible de Parques Reunidos depende de la confianza de sus huéspedes, empleados, accionistas, proveedores, socios comerciales y comunidades locales.

Para cumplir estas aspiraciones, nos hemos comprometido en nuestro Código Ético y de Conducta con la sostenibilidad, con vistas a alcanzar los siguientes objetivos:

- (i) Proporcionar el marco para hacer realidad el Propósito de Parques Reunidos minimizando los riesgos y abordando las oportunidades relacionadas con los impactos sociales, medioambientales y económicos del Grupo a través de principios de gobernanza estructurados.
- (ii) Facilitar la integración de los aspectos sociales, medioambientales y de gobernanza en la El modelo de negocio y la estrategia del Grupo.
- (iii) Cumplir con las responsabilidades clave en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente, bienestar animal y lucha contra el soborno y la corrupción.
- (iv) Promover activamente una cultura ética y un enfoque empresarial responsable.
- (v) Aumentar la transparencia en los ámbitos mencionados.

El compromiso de Parques Reunidos se concreta en varias áreas de actuación entre las que se encuentran las referidas a Terceros, incluyendo proveedores y socios comerciales. Parques Reunidos se compromete a crear un enfoque sistemático en la elección de socios comerciales que puedan apoyar los principios sociales, medioambientales y de gobernanza del Grupo y a dar prioridad a los proveedores que hayan incorporado prácticas sostenibles y éticas en sus organizaciones y que promuevan dichas prácticas en su propia cadena de suministro.

En consecuencia, esperamos que estos mismos compromisos sean compartidos por todos nuestros contratistas, consultores, proveedores, vendedores y todas las demás empresas de terceros que componen nuestra cadena de suministro (en adelante, Proveedores). Por ello, nuestros proveedores deben comprometerse a cumplir:

- (i) Parques Reunidos exige a sus proveedores el cumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores, teniendo que
  - a. Cumplir todas las leyes y normativas aplicables del país en el que estén empleados los trabajadores, incluidos los trabajadores de su cadena de suministro, incluidas las de ámbito federal, estatal/provincial y de la comunidad local.
  - b. Cumplir todas las leyes y normativas aplicables a los productos o servicios que

- prestan, incluidas las de ámbito nacional, federal, estatal/provincial y de la comunidad local.
- c. Acuerdan, entre otras cosas, cuidar el medio ambiente, luchar contra la corrupción y respetar los derechos humanos y laborales de todos sus empleados, y también transmitir estos principios a sus socios comerciales y garantizar su implicación en ellos.
  - d. Proteger los derechos humanos internacionalmente reconocidos, asegurando, dentro de su ámbito de influencia, que su propia gestión de la cadena de suministro garantice la colaboración con empresas que no estén implicadas en la violación de los derechos humanos o en daños al medio ambiente.
  - e. Antes de que los proveedores sean autorizados a trabajar con Parques Reunidos, en su caso, se someten a un proceso de homologación en materia de ciberseguridad y protección de datos de carácter personal (privacidad) y, en su caso, en cualquier otra materia aplicable.
  - f. Firmar y cumplir las disposiciones del contrato que rige sus relaciones con Parques Reunidos.
  - g. Firmar y cumplir el Código de conducta para proveedores.

Además, se anima a nuestros Proveedores a transmitir las normas detalladas en este Código de Conducta en su cadena de valor ascendente y descendente.

## II. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

### Integridad

El proveedor llevará a cabo su actividad empresarial con integridad. El Proveedor actuará siempre de forma ética y habrá establecido mecanismos adecuados para detectar y combatir el fraude, el soborno y la corrupción en todas sus formas.

El Proveedor deberá cumplir y obedecer todas las leyes y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables en los países en los que opere.

No se ofrecerán ni concederán pagos, servicios, regalos, entretenimiento u otras ventajas a ningún empleado del Grupo Parques Reunidos [otro nombre de empresa según proceda en caso de proveedor local/proveedor no gestionado por Adquisiciones] ni pagos de facilitación ofrecidos directa o indirectamente a empleados de la Administración con el fin de agilizar o garantizar el cumplimiento de un deber o acción. El proveedor evitará cualquier acción o condición que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses real o dar la impresión de influir en la capacidad del proveedor para actuar en el mejor interés objetivo de Parques Reunidos.

El proveedor tiene el deber de ser transparente y notificar proactivamente cualquier conflicto de intereses a Parques Reunidos para revelar si algún empleado de Parques Reunidos puede tener algún tipo de interés en el negocio del proveedor o cualquier tipo de vínculo económico con el proveedor.

No habrá blanqueo de dinero ni real ni en grado de tentativa.

## **Defensa de la competencia**

El proveedor desarrollará su actividad respetando la competencia leal y los principios y prácticas antimonopolio y se comportará de forma ética frente a sus competidores.

## **Sanciones y restricciones al comercio internacional**

El Proveedor realizará sus negocios respetando las sanciones internacionales legalmente impuestas por países u organizaciones internacionales y, por ello, no operará en países o jurisdicciones, o con terceros o mercados que estén sujetos a dichas sanciones garantizando la integridad de su cadena de suministro, considerando la actividad, origen e interacción gubernamental de sus subcontratistas.

## **Privacidad**

El proveedor desarrollará su actividad comprometiéndose a garantizar siempre la protección de los derechos de privacidad y el uso adecuado de los datos personales, ya pertenezcan a Parques o a sus propios empleados u otras partes interesadas, y cumplirá todas las leyes de protección de datos y privacidad aplicables en los países en los que opere.

El proveedor llevará a cabo su actividad empresarial aplicando las medidas de seguridad de la información necesarias para garantizar que cualquier información tratada (incluida la almacenada) a través de cualquier formato o medio (papel, digital, nube, etc.) esté debidamente protegida en función de su clasificación y de las características de cada actividad de tratamiento y adoptará todas las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de su relación con Parques Reunidos.

El proveedor tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Grupo, incluso en lo que respecta a las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional.

El Proveedor eliminará cualquier información que ya no sea necesaria de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad y con las instrucciones del Grupo.

El Proveedor pondrá a disposición del Grupo toda la información necesaria para demostrar su cumplimiento y la seguridad aplicable a la información y los datos personales tratados.

El Proveedor ayudará al Grupo a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de privacidad.

El Proveedor notificará al Grupo cualquier violación de seguridad detectada en la información procesada sin demora indebida y cooperará con el Grupo para su resolución.

## **Imagen y reputación de la empresa**

Los proveedores se comprometerán a actuar con el máximo cuidado y diligencia para

preservar y proteger la imagen y reputación de Parques Reunidos en sus actividades empresariales, asegurándose de que sus empleados y subcontratistas actúan en consecuencia.

Deben estar alerta e informar de cualquier pérdida o riesgo de pérdida de activos de Parques Reunidos tan pronto como se produzcan tomar conciencia de ello.

#### Transparencia

El Proveedor mantendrá siempre libros y registros comerciales transparentes, precisos y actualizados, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.

El proveedor notificará inmediatamente a Parques Reunidos si identifica cualquier pago irregular o cuestionable, transacción sospechosa o sospecha de blanqueo de dinero que pueda implicar potencialmente a Parques Reunidos.

### **Empleo**

Los proveedores tratarán a cualquier persona que trabaje para ellos con la mayor dignidad y respeto, y no le obligarán a sufrir física o mentalmente como consecuencia del trabajo de ninguna manera.

Los proveedores deben considerar el trabajo de sus empleados y la salud y seguridad en el lugar de trabajo como preocupaciones prioritarias en todo momento. Esto se aplica a cualquier aspecto relacionado con las condiciones de trabajo, incluidas las evaluaciones sistemáticas de cualquier posible riesgo, como los riesgos psicosociales, los niveles de ruido y temperatura, la ventilación, la iluminación y los riesgos biológicos, así como el acceso a la asistencia sanitaria.

### **Empleo infantil y juvenil**

Los proveedores deben comprometerse a:

- no emplear a niños. El término "niño" se refiere a cualquier persona empleada por debajo de la edad mínima para trabajar en el país o por debajo de los 14 años, la que sea mayor.
- garantizar que los empleados menores de 18 años no realicen trabajos nocturnos ni horas extraordinarias, ni lleven a cabo ningún tipo de trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad, desarrollo o moralidad y/o que interfiera con su escolarización.

### **Trabajos forzados**

Todo el trabajo es voluntario. Los proveedores deben comprometerse a:

- no utilizar ni beneficiarse del trabajo forzoso, en régimen de servidumbre o en régimen de prisión involuntaria.
- permitir que los trabajadores se marchen a su discreción previo aviso con una antelación razonable.
- no exigir a los trabajadores que renuncien a ningún documento relacionado con los

viajes y la identificación como condición para el empleo, incluidos, entre otros, la identificación expedida por el gobierno, los pasaportes o los permisos de trabajo.

- Prestar especial atención a los riesgos del trabajo forzoso a la hora de seleccionar agencias de empleo.

### **Coacción y acoso**

Los proveedores deben comprometerse a tratar a cada empleado con dignidad y respeto. Esto incluye no someter a los empleados a ningún trato inhumano o degradante, castigo corporal, acoso sexual, coacción psicológica o física, cualquier otro abuso físico o verbal en el lugar de trabajo o cualquier otra conducta que pueda generar un ambiente intimidatorio, ofensivo u ambiente hostil; ni debe existir la amenaza de ningún trato de este tipo. Los proveedores que contraten o utilicen fuerzas o personal de seguridad privada o pública deben comprometerse a proporcionar instrucciones o control para evitar la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, los riesgos para la vida o la integridad física, o las violaciones de la libertad de asociación.

### **No discriminación**

Los proveedores deben comprometerse a crear un entorno de trabajo respetuoso e integrador para todos, estableciendo un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación. Esto incluye evitar y prevenir activamente cualquier forma de discriminación contra los empleados. Nadie debe ser discriminado por motivos de raza, etnia, identidad de género y/o expresión de género, orientación sexual, capacidad física, mental y/o sensorial, idioma, ciudadanía y/o país de origen, origen socioeconómico y/o estatus socioeconómico, fe, religión o afiliación espiritual, edad, estado civil o cualquier otra circunstancia personal... Esto se aplica en particular a las prácticas de contratación y empleo, incluidos el salario, las prestaciones, los ascensos, la disciplina, el despido o la jubilación.

### **Libertad sindical y negociación colectiva**

Los proveedores deben comprometerse a:

- Respetar los derechos de los empleados a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar representación o formar parte de consejos de trabajadores de acuerdo con la legislación local. Esto también se aplica al derecho de huelga.
- no denegar el acceso a los representantes de los trabajadores ni impedirles interactuar con ellos.
- permitir a los empleados comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin temor a represalias, intimidación o acoso.

En los países en los que no está permitido el sindicalismo libre y democrático, el Proveedor debe comprometerse a respetar el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, permitiendo a los empleados elegir libremente a sus propios representantes y entablar un diálogo con la empresa sobre cuestiones relativas al lugar de trabajo.

## Relación laboral

Los proveedores adoptarán y cumplirán normas y condiciones de empleo que respeten a los trabajadores y, como mínimo, salvaguarden sus derechos conforme a las leyes y reglamentos nacionales e internacionales en materia laboral y de seguridad social.

## Remuneración y horario de trabajo

### **Salarios y prestaciones**

Los proveedores deben comprometerse a:

- Remunerar a sus empleados al menos de acuerdo con el salario mínimo legal o, si es superior, sobre la base de las normas del sector aprobadas en la negociación colectiva.
- Pagar a sus empleados a tiempo, con regularidad, en su totalidad y de forma rastreada. Están prohibidas las deducciones salariales y la retención de salarios como medida disciplinaria. Se prohíbe mantener a los trabajadores en servidumbre por deudas, obligarles a trabajar para pagar una deuda y el engaño en los compromisos salariales, pagos, anticipos y préstamos.
- Respetar el derecho de sus empleados a una remuneración adecuada, suficiente para permitirles vivir dignamente a ellos y a sus familias.
- Conceder a sus empleados las prestaciones sociales obligatorias.

### **Horario de trabajo**

Los proveedores deben comprometerse a:

- Cumplir todas las normativas legales aplicables en materia de tiempo de trabajo, incluidas las relativas a horas extraordinarias, pausas, períodos de descanso y permisos, incluidos los días de enfermedad remunerados y los permisos parentales.
- Garantizar que el trabajo en horas extraordinarias sea voluntario o esté regulado por contrato o convenio colectivo y remunerado.
- Permitir a los trabajadores disfrutar de un periodo de al menos 24 horas consecutivas de descanso cada siete días.

## Salud y seguridad

Los proveedores deben comprometerse a:

- Garantizar la seguridad y la salud física y mental de sus trabajadores,
- Aplicar mejoras continuas en las condiciones y lugares de trabajo (incluidas las relacionadas con la accesibilidad).
- Adoptar las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente en cada país, proporcionando un entorno de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los trabajadores.
- Tomar todas las medidas razonables para identificar, prevenir y/o mitigar cualquier riesgo para la salud y la seguridad.
- Prevenir la exposición de los trabajadores a posibles riesgos para la salud y la seguridad, incluida la exposición al calor y a sustancias químicas, biológicas y físicas, así como a una fatiga

física y mental excesiva, y asegurarse de que dichos riesgos se mitigan, por ejemplo proporcionando a los trabajadores los equipos de protección individual necesarios y adecuados a la naturaleza del trabajo, así como la formación pertinente sobre los sistemas de salud y seguridad.

- Identificar y evaluar situaciones y sucesos de emergencia y minimizar su impacto aplicando planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

- Proporcionar a los trabajadores acceso a agua potable, instalaciones sanitarias para la preparación y almacenamiento de alimentos, así como servicios higiénicos adecuados.

- garantizar un alojamiento limpio y seguro para los trabajadores, con acceso de emergencia, calefacción y ventilación adecuadas y espacio razonable para las personas, en el caso de que el Proveedor o un agente laboral sea responsable de proporcionar alojamiento a los trabajadores.

- velar por que los trabajadores reciban la formación necesaria o adecuada para la realización de los trabajos y tareas que se les asignen y a todas las cuestiones anteriores.

### **Seguridad de los productos**

Los proveedores suministrarán productos seguros que cumplan todas las leyes y normativas aplicables para evitar lesiones y enfermedades derivadas o relacionadas con el uso de dichos productos.

### **Protección del medio ambiente**

Los proveedores cumplirán todas las leyes y normativas medioambientales aplicables.

Los centros de producción de los proveedores supervisarán e informarán sobre sus procesos de producción según sea necesario para proteger el medio ambiente y según lo exija la ley, incluidos los relacionados con emisiones, vertidos y eliminación de residuos, y desarrollarán planes de mejora según sea necesario.

El proveedor informará sobre sus propias prácticas medioambientales (por ejemplo, reducción de residuos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, ...), certificaciones medioambientales e información relacionada con el medio ambiente sobre los productos específicos que suministra o los materiales que utiliza en la fabricación de dichos productos.

### **Posición responsable ante los materiales peligrosos**

Los proveedores deben comprometerse a cumplir los siguientes convenios: el Convenio de Minamata (sobre el uso del mercurio), el Convenio de Estocolmo (sobre contaminantes orgánicos persistentes) y el Convenio de Basilea (sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación).

## **Derechos de las Comunidades**

Los proveedores deben comprometerse a:

- observar la prohibición de desalojos ilegales y/o depredación de tierras, bosques y aguas en el proceso de adquisición, desarrollo o cualquier otro uso de tierras, bosques y aguas, cuyo uso asegure el sustento de una persona.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los actuales usuarios de la tierra, especialmente de las comunidades indígenas, y garantizar una compensación adecuada cuando se haya concedido el uso de la tierra al proveedor.
- evitar causar cambios nocivos en el suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisión de ruidos nocivos o consumo excesivo de agua que perjudiquen significativamente las bases naturales para el cultivo y la producción de alimentos, impidan el acceso de las personas a agua potable segura y limpia, dificulten o impidan el acceso de las personas a instalaciones sanitarias y/o sean perjudiciales para la salud de las personas.

## **Inteligencia artificial**

Los proveedores se comprometen a hacer un uso responsable, ético y transparente de la inteligencia artificial respetando los derechos humanos, así como la privacidad y la salud y seguridad de las personas, y los principios de transparencia, no discriminación, equidad y diversidad, garantizando que la inteligencia artificial se utiliza de acuerdo con la legislación vigente y las mejores prácticas internacionales, y evitando impactos discriminatorios y sesgos injustos.

## **Neutralidad política**

Los proveedores no realizarán contribuciones ni pagos a ningún partido político o político individual, ni los apoyarán directa o indirectamente.

## **Otras leyes**

Los proveedores cumplirán todas las leyes y normativas aplicables que sean relevantes para sus productos y servicios. Las referencias a "leyes y reglamentos aplicables" en este Código de Conducta incluyen códigos, normas y reglamentos locales y nacionales, así como tratados aplicables y normas industriales voluntarias.

Los proveedores deben comprometerse no sólo a no violar los compromisos detallados en este Código de Conducta, sino a abstenerse de cualquier interferencia igualmente grave con los aspectos relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos que aquí se protegen.

## **Subcontratistas y subproveedores**

Los proveedores supervisarán continuamente a sus subcontratistas y subproveedores aprobados utilizando normas que cumplan o superen el Código de Conducta para Proveedores de Parques Reunidos.

## **Sistema de gestión**

Los proveedores deben comprometerse a establecer y mantener sistemas internos de cumplimiento corporativo y de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente adecuados a su tamaño y circunstancias para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo abordan los impactos directos e indirectos de sus actividades sobre la corrupción, el soborno, los derechos humanos y el medio ambiente, incluso en sus propias cadenas de suministro.

Para promover la aplicación de este Código de conducta, los proveedores deben comprometerse a adoptar las siguientes medidas en la medida adecuada a su tamaño y circunstancias:

- Comprometerse a llevar a cabo el cumplimiento corporativo y la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Definir un representante de la empresa responsable de supervisar y revisar periódicamente la aplicación de los procesos corporativos de cumplimiento y diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Establecer un proceso proporcionado para identificar, analizar y priorizar los riesgos de corrupción/antisoborno, los riesgos relacionados con los derechos humanos y los riesgos medioambientales asociados con sus operaciones y cadenas de suministro más amplias.
- Implantar controles físicos y de procedimiento adecuados para prevenir y mitigar los riesgos identificados, así como remediar los impactos reales.
- Evaluar periódicamente la eficacia de sus procesos para mejorarlos continuamente.

Los proveedores deberán desarrollar y mantener un mecanismo de quejas y canales internos accesibles a las partes interesadas pertinentes o comunicar la existencia y la posibilidad de utilizar el mecanismo de quejas de Parques Reunidos para garantizar que las preocupaciones o indicaciones de infracciones reales o potenciales puedan plantearse de forma anónima y sin temor a represalias. Los proveedores deben comprometerse a trabajar con sus proveedores directos e indirectos para establecer mecanismos de denuncia en sus lugares de trabajo.

## **Control y cumplimiento**

### **Revisión continua**

El Proveedor se mantendrá al día en el cumplimiento de las obligaciones incluidas en el Código de Conducta e informará sin demora indebida de cualquier cambio en la información facilitada a Parques Reunidos o inmediatamente sobre cualquier violación o potencial violación del Código de Conducta.

### **Conformidad**

Si una violación grave de una obligación detallada en este Código de Conducta es inminente o se ha producido, el Proveedor informará a Parques Reunidos sin demora indebida y proporcionará un resumen de las circunstancias de hecho, así como de la investigación y reparación que se ha llevado a cabo y/o que está prevista.

Si el Proveedor cree razonablemente que Parques Reunidos contribuyó a la infracción y que la

reparación de la infracción requiere la participación de Parques Reunidos, el Proveedor lo notificará a Parques Reunidos y proporcionará detalles que respalden su reclamación.

También se comunicará información a Parques Reunidos de forma oportuna y precisa, si los indicios fácticos sugieren la posibilidad de una violación grave de las obligaciones en materia de corrupción, soborno, derechos humanos o medio ambiente en uno de los proveedores directos o indirectos del Proveedor.

Para denunciar cualquier (presunto) acto ilícito o incumplimiento del presente Código de Conducta, el Proveedor puede enviar un correo electrónico a [code\\_of\\_conduct@grpr.com](mailto:code_of_conduct@grpr.com).

*[Parques Reunidos está comprometido con la confidencialidad y no tolera ninguna forma de represalia contra cualquier persona que denuncie de buena fe].*

## **Derechos de vigilancia de Parques Reunidos**

Los proveedores aceptan participar en actividades de supervisión, ya sea directamente por Parques Reunidos o a través de terceros autorizados, para confirmar el cumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores, incluyendo, entre otras, inspecciones in situ sin previo aviso de las instalaciones de fabricación y revisiones de los registros relativos al sistema de gobierno, libros, derechos humanos, asuntos sociales o medioambientales. Los proveedores deben comprometerse a mantener registros razonablemente detallados, precisos y completos sobre las normas establecidas en este Código de Conducta.

## **Gestión de las infracciones del Código**

El incumplimiento de las normas de este Código de Conducta para Proveedores puede afectar negativamente a la relación actual de un Proveedor con Parques Reunidos y puede influir en la decisión sobre la continuidad de dicha relación en el futuro. Las consecuencias del incumplimiento dependen de la gravedad de las circunstancias y pueden ir desde una simple amonestación hasta la rescisión de los contratos existentes y la eliminación de un Proveedor de la consideración para futuras oportunidades de negocio, así como cualquier otra acción legal o administrativa (incluso penal) que se considere apropiada.

En el caso de que se produzca una violación grave de una obligación relacionada con la corrupción, el soborno, los derechos humanos o el medio ambiente en virtud del presente Código de Conducta, un plan elaborado para poner fin a esta infracción no ponga remedio a la situación o no lo haga a tiempo, y Parques Reunidos no disponga de otras medidas más leves para poner fin a la violación, Parques Reunidos tendrá derecho a rescindir por causa justificada cualquier contrato existente con el Proveedor.

En caso de rescisión de un contrato por parte de Parques Reunidos, ya sea debido al incumplimiento por parte del Proveedor del presente Código de Conducta o por cualquier otro motivo, Parques Reunidos considerará los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos y empleará esfuerzos comercialmente razonables para evitarlos o mitigarlos; y notificará con una antelación razonable al Proveedor su intención de rescindir el contrato. La rescisión se entenderá sin perjuicio de los derechos u obligaciones devengados con anterioridad a la fecha de rescisión, incluidos, entre otros, los pagos adeudados por bienes aceptables producidos por el Proveedor de conformidad con las órdenes de compra de Parques Reunidos antes de la rescisión.

Reconocido y aceptado por: [ Insertar nombre del proveedor ]

Por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Título \_\_\_\_\_